



Dra. Rocío García Costales, Msc.

20181701017P № 0 3 4 4 3

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

QUE OTORGAN:

SR. CARLOS GONZALO CALLE CALLE

SRA. IRMA GIOCONDA YAR YAR

CUANTIA: USD \$ 391.762,60



Di 2 copias + 1

Notaría JSP Factura No.

Copia Certificada No. 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, MIERCOLES OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura por una parte el señor CARLOS GONZALO CALLE CALLE, ecuatoriano, de 53 años de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en las calles, Mantilla S/N, Conjunto Prados de Calderón No. 1 casa No. 10, de la parroquia de Calderón, cantón Quito provincia de Pichincha, teléfono: 0990594422, y por la otra parte, la señora, IRMA GIOCONDA YAR YAR, ecuatoriana, de 53 años de edad, ocupación ama de casa, domiciliada en la Urbanización Camino de los Eucaliptos, Panamericana Norte Kilometro 9 2/1, sector Carretas, de la parroquia Carcelén, cantón Quito, provincia de Pichincha, divorciados,

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



por nuestros propios y personales derechos, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, comparecientes que autorizan la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agregan como documentos habilitantes, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo, sírvase hacer constar una de Liquidación de Sociedad Conyugal, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecemos a la presente liquidación de bienes de la sociedad conyugal, por una parte el señor **CARLOS GONZALO CALLE CALLE**, con cedula de ciudadanía No. **170750729-7**, ecuatoriano, de 53 años de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en las calles, Mantilla S/N, Conjunto Prados de Calderón No. 1 casa No. 10, de la parroquia de Calderón, cantón Quito provincia de Pichincha, teléfono: 0990594422, y por la otra parte, la señora, **IRMA GIOCONDA YAR YAR**, con cedula de ciudadanía No. **170862510-6**, ecuatoriana, de 53 años de edad, ocupación ama de casa, domiciliada en la Urbanización Camino de los Eucaliptos, Panamericana Norte Kilometro 9 2/1, sector Carretas, de la parroquia Carcelén, cantón Quito, provincia de Pichincha, divorciados, por nuestros propios y personales derechos, y con la suficiente capacidad para obligarnos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** El 9 de diciembre de 1987, contrajimos matrimonio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, según se desprende de la inscripción de matrimonio constante del tomo No 23





Dra. Rocío García Costales, Msc.

pagina No. 185, acta 899, del Registro de Inscripciones. **DOS PUNTO DOS.-** Con fecha de 19 (diecinueve) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), la Unidad Judicial Especializada Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, declaró disuelto el vínculo matrimonial entre los señores **CARLOS GONZALO CALLE CALLE** e **IRMA GIOCONDA YAR YAR**, conforme se desprende de la marginación de la partida de matrimonio inscrita en el Registro Civil, el cinco (5) de octubre del año dos mil dieciséis (2016). **DOS PUNTO TRES.-** Dentro de la sociedad conyugal formada por los señores **CARLOS GONZALO CALLE CALLE** e **IRMA GIOCONDA YAR YAR**, adquirieron lo siguiente: **DOS PUNTO TRES PUNTO UNO: INMUEBLE:** Lotes de terreno Números **MIL SESENTA Y OCHO-D** y **MIL SESENTA Y NUEVE-D**, y construcción existente en la Urbanización Caminos de los Eucaliptos, calle Caobas 1068, Sector Intercambiador de Carcelén Parroquia Carcelén, cantón Quito, Provincia de Pichincha. Los inmuebles antes indicados se hallan comprendidos dentro de los siguientes linderos: **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE MIL SESENTA Y OCHO-D:** A) NORTE: con lote mil sesenta y siete-D en quince metros; B) SUR: con lote mil sesenta y nueve-D, en quince metros; C) ESTE: con pasaje en seis metros; D) OESTE: con lote mil ochenta y uno-C, en seis metros. **SUPERFICIE:** noventa punto cero cero metros cuadrados. **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE MIL SESENTA Y NUEVE-D:** A) NORTE: con lote mil sesenta y ocho-D, en quince metros; B) SUR: con lote mil setenta-D, en quince metros; C) ESTE: con pasaje en seis metros; D) OESTE: con lote mil ochenta-C en seis metros. **SUPERFICIE:** noventa punto cero cero metros cuadrados. **AREA DE CONSTRUCCIÓN:** ciento sesenta y dos punto cero cero metros cuadrados. Este inmueble fue adquirido a los señores Jaime Modesto Izurieta Maldonado, Edgar Vinicio Quevedo Lopez, Silvia Juliana Cordova Vintimilla y Teresa Ximena Holguín Colina, sobre el cual existe una primera hipoteca a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS). **DOS PUNTO TRES PUNTO DOS: PARTICIPACIONES SOCIALES**

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Notaría

EN COMPAÑIAS: Se adquirieron doscientos catorce (214) participaciones sociales en la compañía SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA., equivalentes al cincuenta y tres, punto cinco por ciento (53.5%) del capital social en la compañía. El valor de estas participaciones asciende a US\$381.762,60 (Trescientos ochenta y un mil setecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos. DOS PUNTO TRES PUNTO TRES: MENAJE DE CASA.- El menaje de casa correspondiente a bienes muebles utilizados para el hogar, asciende al valor de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00). DOS PUNTO TRES PUNTO CUATRO.- DEUDAS Y PASIVOS.- Préstamo hipotecario contraído con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), cuyo valor actual pendiente es de ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 87.495) a ser pagados en noventa y cinco (95) cuotas mensuales. TRES. ACUERDO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Con los antecedentes expuestos, acordamos de mutuo acuerdo, en forma libre y espontáneamente, liquidar la sociedad conyugal conformada, de la siguiente manera: TRES PUNTO UNO) El dominio y posesión del bien inmueble detallado en la cláusula DOS PUNTO TRES PUNTO UNO: INMUEBLES, esto es, los lotes de terreno Números MIL SESENTA Y OCHO-D y MIL SESENTA Y NUEVE-D, y la construcción existente, en los mismos, en la Urbanización Caminos de los Eucaliptos, calle Caobas 1068, Sector Intercambiador de Carcelén Parroquia Carcelén, cantón Quito, Provincia de Pichincha, con todos sus usos, servidumbres, accesiones, derechos reales y más pertenencias, se adjudica a favor de la señora IRMA GIOCONDA YAR YAR. Se deja constancia que la cancelación de la hipoteca se la hará en el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de la fecha de suscripción de la presente escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, y en ese momento se procederá a formalizar la propiedad del bien adjudicado a favor de





Dra. Rocío García Costales, Msc.

la señora IRMA GIOCONDA YAR YAR, sin necesidad de suscribir documentos adicionales, por lo que la presente liquidación será documento suficiente para cumplir con este propósito. TRES PUNTO DOS) Se adjudica a favor de la señora IRMA GIOCONDA YAR YAR, el menaje de casa, valorado en diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00). TRES PUNTO TRES) Las doscientos catorce (214) participaciones sociales ascienden a un valor de US\$381.762,60 (Trescientos ochenta y un mil setecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos), en la compañía SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA., detalladas en el numeral DOS PUNTO TRES PUNTO DOS se adjudican de la siguiente manera: ciento sesenta y seis (166) participaciones equivalentes al 41.5% del capital social de la compañía, por un valor de US\$ 296.133,61 (Doscientos noventa y seis mil ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y un centavos) se adjudican a favor CARLOS GONZALO CALLE CALLE.



Notaría

Por su parte, cuarenta y ocho (48) participaciones, equivalentes al 12% del capital social de la compañía, por un valor de US\$85.629 (ochenta y cinco mil seiscientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América), se adjudican a favor de la señora IRMA GIOCONDA YAR YAR, por lo que las partes tendrán derecho a recibir las utilidades de la compañía, si las hubiere y en general a gozar de los derechos y obligaciones como Socios de la compañía SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA, contemplados en la Ley de Compañías. TRES PUNTO CUATRO) El menaje de casa se adjudica a favor de la señora IRMA GIOCONDA YAR YAR. TRES PUNTO CINCO) La deuda detallada en el numeral DOS PUNTO TRES PUNTO CUATRO, contraída en el BIESS que asciende al valor ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 87.495) a ser pagados en noventa y cinco (95) cuotas mensuales, será asumida por el señor CARLOS GONZALO CALLE CALLE. CUARTA.- ACUERDO ADICIONAL: las partes

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



adicionalmente dejamos constancia escrita del siguiente acuerdo: CUATRO PUNTO UNO El señor CARLOS GONZALO CALLE CALLE, en su calidad de Representante Legal y mayor accionista de la compañía SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA., se compromete además que la casa No. 4 del Conjunto Arena y Paz, Tonsupa – Esmeraldas, de propiedad de esta compañía, siempre estará a disposición de la señora IRMA GIOCONDA YAR YAR, de nuestros hijos, con fines de recreación, descanso y esparcimiento temporal, por lo que puede hacer uso de estas instalaciones, previa coordinación. CUATRO PUNTO DOS Una vez que el señor CARLOS GONZALO CALLE CALLE, se exima de pagar la pensión alimenticia de su hijo JUAN DAVID CALLE YAR, se compromete a entregar una pensión mensual por el mismo valor de la última pensión alimenticia a la señora IRMA GIOCONDA YAR YAR, en forma vitalicia. QUINTA.- CUANTÍA: La cuantía de la presente liquidación de sociedad conyugal asciende a la suma de trescientos noventa y un mil setecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US\$ 391.762,60). SEXTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes declaran, que nada tienen que reclamarse en lo posterior por ningún concepto, dándole al presente instrumento el valor de una ejecutoria inviolable. SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos, impuestos y honorarios profesionales que cause la celebración e inscripción de la presente escritura corren por cuenta y cargo del señor CARLOS GONZALO CALLE CALLE. OCTAVA.- MARGINACIÓN Y ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura por estar de acuerdo a sus intereses y solicitan se disponga a las autoridades competentes incluyendo al Registrador de la Propiedad y Registrador Mercantil, la marginación y/o inscripción de la presente escritura de liquidación de sociedad conyugal. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Francisco Villacreses Real, con matrícula profesional número diecisiete dos

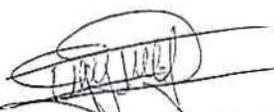


Dra. Rocío García Costales, Msc.

mil siete – seiscientos cincuenta del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiera; y, leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría, la presente escritura, de todo lo cual doy FE.-



SR. CARLOS GONZALO CALLE CALLE
C.C. 1707507297



SRA. IRMA GIOCONDA YAR YAR
C.C. 140862810-6




DRA. ROCÍO ELENA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707507297

Nombres del ciudadano: CALLE CALLE CARLOS GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PAUTE/GUARAINAG

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CALLE JOSE F

Nombres de la madre: CALLE JOSEFINA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-144-60575



185-144-60575

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALLE CALLE
CARLOS GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
GUARAINAG
FECHA DE NACIMIENTO **1964-08-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMERE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº 170750729-7



INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALLE JOSE F
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLE JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-03-06
FECHA DE EXPIRACION
2028-03-06

PROFESION/OCCUPACION
EJECUTIVO

V3333V2222



000481030

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



001

JUNTA No

170750729-7



001 - 340
NUMERO

1707507297
CEDULA

CALLE CALLE CARLOS GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CALDERON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 6



DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

[Signature]

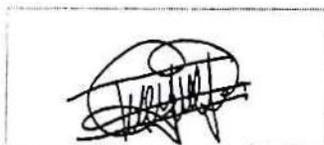
NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
En virtud de la ley de notariado que se encuentra en el Art. 110
del Decreto No. 2136 publicado en el Registro Oficial
No. 12 de Mayo de 1978, y en virtud del Art. 18 de la
Ley del notariado No. 11110 de 1978, que antecede a
este documento, presento el siguiente:

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Snyda y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708625106

Nombres del ciudadano: YAR YAR IRMA GIOCONDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: YAR MARTHA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-144-60614



182-144-60614

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº 170862510-6
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
YAR YAR
IRMA GIOCONDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-02-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



ICM 16 09 6 17 16

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXX XXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YAR MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2016-12-08
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-12-08

V2193V4222



000504200

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL SERVIDOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



008
JUNTA Nº

008 - 025
NÚMERO

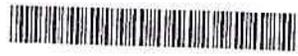
1708625106
CÉDULA

YAR YAR IRMA GIOCONDA
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CALDERÓN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 6



ESTE DOCUMENTO NO LE CREDITA A USTED
VOTAR EN EL REFERENDUM
DE CONSULTA POPULAR Nº 6

ESTE DOCUMENTO NO SIRVE PARA TODOS
LOS ACTOS DE LOS PUEBLOS AFILIADOS

[Signature]
MAYOR DEL MUNICIPIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
En cumplimiento de la Ley Orgánica de Notarías del Art. 170 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en el Registro Civil de la Municipalidad de Calderón, en cumplimiento del Art. 18 de la Ley Orgánica de Notarías, se declara que el documento que antecede es copia del documento original que se encuentra en poder del suscrito.
Quito, 16 de Febrero del 2018.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Rocío y Rocio Esg.
Esg. 1504 de Calderón C.





Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

156197

No. de RUC de la Compañía:

1792046254001

Nombre de la Compañía:

SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1707507297	CALLE CALLE CARLOS GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 214. ⁰⁰⁰⁰	N
2	1709231524	CALLE CALLE JULIA MATILDE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 121. ⁰⁰⁰⁰	N
3	1711985158	CALLE CALLE NANCI BEATRIZ	ECUADOR	NACIONAL	\$ 23. ⁰⁰⁰⁰	N
4	1706074455	CALLE CALLE ZOILA VICTORIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 42. ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN:

02/08/2018 09:48:12

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002014598

02/08/2018 09:35:07

La presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.





Dra. Rocío García Costales, Msc.

Se otorgó, ante mí la Notaria la presente escritura pública de: **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, QUE OTORGAN: SR. CARLOS GONZALO CALLE CALLE Y SRA. IRMA GIOCONDA YAR YAR**; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al ocho de agosto del dos mil dieciocho.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000054284



20181701017P03443

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20181701017P03443					
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE AGOSTO DEL 2018, (11:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALLE CALLE CARLOS GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707507297	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	YAR YAR IRMA GIOCONDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708625106	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		381762.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701017P03443
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE AGOSTO DEL 2018, (11:32)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.supercias.gov.ec
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000039835



20181701009O02804

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701009O02804

MATRIZ	
FECHA:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:27)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-07-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 38472

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CALLE CALLE CARLOS GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707507297
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3443


NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

A.A.

20181701009O02804

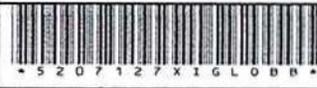
RAZON.- Tomo nota de la escritura pública de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE OTORGAN: CARLOS GONZALO CALLE CALLE E IRMA GIOCONDA YAR YAR, celebrada ante la Doctora Rocio Elina Garcia Costales Notaria Decima Séptima del Cantón Quito, el ocho de agosto del dos mil dieciocho, constante en el presente instrumento, al margen de la matriz de escritura pública: **DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA.**, celebrada ante el Doctor Juan Villacis Medina Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, el ocho de junio del año dos mil seis, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a quince de noviembre del dos mil dieciocho.-


DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Dirección Nacional
Registro Me.





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2258
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	305
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708625106	YAR YAR IRMA GIOCONDA	CÓNYUGE
1707507297	CALLE CALLE CARLOS GONZALO	CÓNYUGE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA ESCRITURA:	08/08/2018
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	214 PARTICIPACIONES EN

	LA COMPAÑIA SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA.
--	--

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2071 TOMO 137 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/08/2006.- ADJUNTA ACTA NOTARIAL DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL OTORGADA ANTE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA DMQ DE FECHA 14/09/2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





Dra. Rocío García Costales, Msc.

20181701017P № 0 3 9 7 4

PROTOCOLIZACIÓN DEL:

LA ACTA NOTARIAL DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LIQUIDACION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL

FECHA:

14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

CUANTÍA:

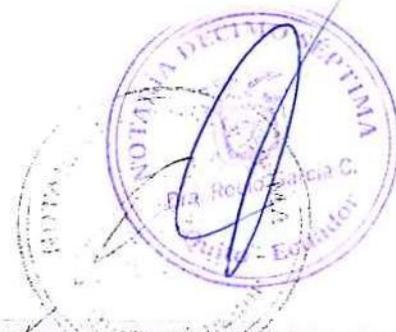
INDETERMINADA

DI 3 COPIAS



JSP FACTURA No
Copia Certificada No. 1

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



PlusLaw IP

Quito D.M., 08 de agosto del 2018

Doctora:

ROCÍO GARCÍA COSTALES

NOTARIA DECIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.-

Asunto: PUBLICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL

FRANCISCO JAVIER VILLACRESE REAL, en mi calidad de abogado patrocinador de los cónyuges: CALLE CALLE CARLOS GONZALO e IRMA GIOCONDA YAR YAR, dentro del trámite de liquidación de la sociedad conyugal, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

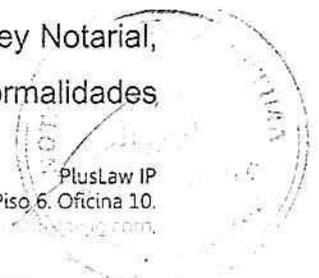
I.- Antecedentes

El 08 de agosto del 2018, se suscribió la escritura de liquidación de la sociedad conyugal de los señores CALLE CALLE CARLOS GONZALO e IRMA GIOCONDA YAR YAR, en la Notaría a su cargo.

II.- Petición

En virtud de los antecedentes expuestos y de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 numeral 23 de la Ley Notarial, solicito a usted se sirva elaborar el extracto para publicación por la prensa de la liquidación de la sociedad conyugal de los CALLE CALLE CARLOS GONZALO e IRMA GIOCONDA YAR YAR.

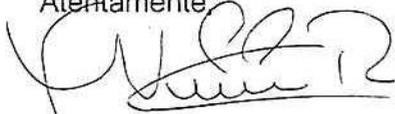
Conforme a lo dispuesto en el mismo artículo 18 numeral 23 de la ley Notarial, una vez transcurrido el término de 20 días, y cumplidas todas las formalidades



PlusLaw IP

de Ley, solicito se digno disponer la inscripción de la escritura de liquidación de la sociedad conyugal de los conyugues antes mencionados, en el registro de la Propiedad y Mercantil de éste cantón. ✓

Atentamente



Dr. Francisco Villacreses Real

Matrícula 17-2007-650-CJ



Dra. Rocío García Costales, Msc.
EXTRACTO

Quito, Agosto 13 del 2018.

Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la Doctora ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, Notaria Pública Décima Séptima del Cantón Quito, el día 08 de Agosto del 2018, los señores CARLOS GONZALO CALLE CALLE E IRMA GIOCONDA YAR YAR, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal; la misma que fuera disuelta por sentencia de Divorcio dictada en la Unidad Judicial Especializada Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Distrito Metropolitano de Quito de la Provincia de Pichincha.- Quito 19 de Septiembre del 2016.- Se declara Disuelto el Vínculo Matrimonial existente entre: CARLOS GONZALO CALLE CALLE con IRMA GIOCONDA YAR YAR - Quito, 05 de Octubre del 2016.- NUT-2016-325982.- Documento que se archiva con el No. 2016-4890.- Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros correspondientes, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público mediante una sola publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores CARLOS GONZALO CALLE CALLE E IRMA GIOCONDA YAR YAR, otorgada ante la Doctora ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, Notaria Pública Décima Séptima del Cantón Quito, el día 08 de Agosto del 2018, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

(216520)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En provincia de hoy día de de mil novecientos El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: nacido en el día de de de profesión de estado anterior hijo de y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: nacida en el día de de de nacionalidad de profesión con Cédula N° domiciliada en de estado anterior hija de

LUGAR DEL MATRIMONIO: **FECHA:** DE DE 19...

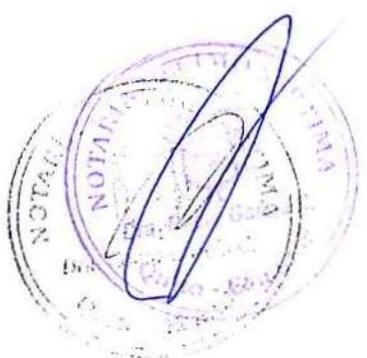
En este matrimonio reconocieron a sus hijos:
.....
.....

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....

FIRMAS:

NO 0742
C.E.T. P. S.
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
ESTADO
.....
.....
.....





Dra. Rocío García Costales, Msc.

Presentado el día de hoy 14 de SEPTIEMBRE del 2018

**DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



RAZON.- Doy fe que hasta la presente fecha no se ha presentado oposición alguna a la presente Liquidación de la Sociedad Conyugal.-



Notaría

Quito, a 14 de SEPTIEMBRE del 2018

**DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales, Msc.

ACTA NOTARIAL DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LIQUIDACION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL

JSP.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy viernes catorce de
septiembre del dos mil dieciocho, yo doctora ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES,
Notaria Décima Séptima, en atención al pedido formulado por el Doctor **Francisco
Villacreses Real**, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil siete –
seiscientos cincuenta del Foro de Abogados; para que la señora Notaria disponga la
inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil correspondientes, la escritura de
liquidación de la sociedad conyugal formada entre los consortes **CARLOS GONZALO
CALLE CALLE E IRMA GIOCONDA YAR YAR**, según consta en la escritura otorgada



Notaría

ante la DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO; el miércoles ocho de agosto del dos mil dieciocho; y,
una vez cumplido la publicación del Extracto, realizada el dieciséis de agosto del dos mil
dieciocho, en el diario El Telégrafo; y, de haber transcurrido el término de veinte días
desde su divulgación; y, al no existir oposición alguna.- AL EFECTO, EN EL EJERCICIO
DE LA FE PUBLICA DE QUE ME HALLO INVESTIDA, Y DE CONFORMIDAD A LA
FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL VEINTITRES DEL ARTICULO SEIS DE LA
LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL EXPEDIDA EL QUINCE DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL SEIS, Y PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO
CUATROCIENTOS SEIS DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO; y, al
haber cumplido todos los requisitos previstos en la referida Norma Legal arriba
mencionada. DISPONGO LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE
LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE **CARLOS GONZALO CALLE CALLE
E IRMA GIOCONDA YAR YAR**, LA MISMA QUE FUE CELEBRADA MIÉRCOLES

Notaría Décimo Séptima,

Quito, D.M.

OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO ANTE LA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO; EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CORRESPONDIENTES.- El original de esta diligencia, se incorporará al libro de LIQUIDACIONES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de esta notaría. Para constancia, suscribe la presente acta notarial, de todo lo cual doy fe.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales, Msc.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Francisco Villacreses Real, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil siete – seiscientos cincuenta del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **LA ACTA NOTARIAL DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, que anteceden, constante en CINCO FOJAS útiles.- Quito a, catorce de septiembre del dos mil dieciocho. FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000055596



20181701017P03974

PROTOCOLIZACIÓN 20181701017P03974

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:18)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLACRESES REAL FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802938793

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales, MSc.



Factura: 001-002-000055600

20181701017002229

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701017002229

MATRIZ	
FECHA:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701017P03443

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CALLE CALLE CARLOS GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707507297
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701017P03974

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

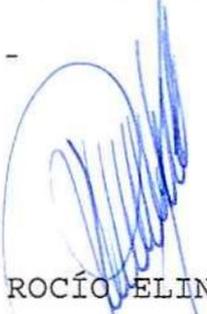


Dra. Rocío García Costales, Msc.

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CELEBRADO ENTRE: SR. CARLOS GONZALO CALLE CALLE Y SRA. IRMA GIOCONDA YAR YAR, otorgada en esta Notaría, el ocho de agosto del dos mil dieciocho, de la PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE: SR. CARLOS GONZALO CALLE CALLE Y SRA. IRMA GIOCONDA YAR YAR, protocolizada en esta Notaría, el catorce de septiembre del dos mil dieciocho.- Quito a, catorce de septiembre del dos mil dieciocho.-



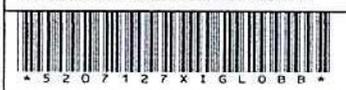
Notaría 17


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2258
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	305
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708625106	YAR YAR IRMA GIOCONDA	CÓNYUGE
1707507297	CALLE CALLE CARLOS GONZALO	CÓNYUGE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA ESCRITURA:	08/08/2018
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	214 PARTICIPACIONES EN

		LA COMPAÑIA SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA.
--	--	--

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2071 TOMO 137 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/08/2006.- ADJUNTA ACTA NOTARIAL DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL OTORGADA ANTE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA DMQ DE FECHA 14/09/2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

En Quito, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2018, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Eva Román 6218 y Bernardo de Legarda, se instala la Junta Universal de Socios de la compañía SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA., con la presencia del señor CARLOS GONZALO CALLE CALLE, propietario de doscientas catorce (214) participaciones, equivalentes al 53.50% del capital social; la señora JULIA MATILDE CALLE CALLE, propietaria de ciento veinte y un (121) participaciones, equivalentes al 30.25% del capital social; la señora ZOILA VICTORIA CALLE CALLE, propietaria de cuarenta y dos (42) participaciones, equivalentes al 10,50% del capital social y la señora NANCI BEATRIZ CALLE CALLE, propietaria de 23 participaciones, equivalentes al 5,75% del capital social de la compañía.

La Presidente de la Junta, señora NANCI BEATRIZ CALLE CALLE, inicia su intervención solicitando que el Secretario de la Junta, señor CARLOS GONZALO CALLE CALLE, verifique si se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía. Acto seguido el Secretario verifica que se encuentra presente el 100% del capital social, y todos los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta, con lo que se declara válidamente instalada la Junta General Universal de Socios, al cumplir con lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Conforme a estos antecedentes, la Presidente, declara instalada la Junta General Universal de Socios de la compañía SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA., solicitando que por Secretaría se dé lectura al único punto del orden del día:

- Conocer el contenido en la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal suscrita por los señores CARLOS GONZALO CALLE CALLE e IRMA GIOCONDA YAR YAR, en el que acordó que de las doscientos catorce (214) participaciones sociales de propiedad del señor CARLOS

GONZALO CALLE CALLE, en la compañía SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA., ciento sesenta y seis (166) participaciones equivalentes al 41.5% del capital social de la compañía se mantienen a favor CARLOS GONZALO CALLE CALLE y cuarenta y ocho (48) participaciones, equivalentes al 12% del capital social de la compañía, se adjudican a favor de la señora IRMA GIOCONDA YAR YAR, por lo que las partes tendrán derecho a recibir las utilidades de la compañía, si las hubiere y en general a gozar de los derechos y obligaciones como Socios de la compañía SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA., contemplados en la Ley de Compañías

Acto seguido, el señor Carlos Calle Calle, toma la palabra y manifiesta su conformidad con esta adjudicación o cesión de participaciones acordada en la liquidación de la sociedad conyugal con la señora IRMA GIOCONDA YAR YAR, por lo que mociona que la Junta Universal de Socios de la compañía SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA., apruebe la cesión de participaciones en virtud de la liquidación de la sociedad conyugal suscrita.

La señora Nanci Beatriz Calle Calle, apoya la moción.

Acto seguido, la Presidente de la Junta, somete a votación la moción planteada y por unanimidad la Junta Universal de Socios, resolviendo aprobar y autorizar la cesión que realiza el señor CARLOS GONZALO CALLE CALLE de cuarenta y ocho (48) participaciones, equivalentes al 12% del capital social de la compañía, a favor de la señora IRMA GIOCONDA YAR YAR.

Conocido y resuelto el único punto del orden del día, a continuación se deja constancia de la cesión:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES	% PARTICIPACION
Carlos Gonzalo Calle Calle	Irma Gioconda Yar Yar	48	12%
Total		48	12%

Con la cesión de participaciones aprobadas unánimemente por la Junta Universal de Socios, el capital social de la compañía SOCIEDAD ALIMENTICIA LA CUENCANA SOALCA CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Carlos Gonzalo Calle Calle	166	US\$ 166	41,50%
Julia Matilde Calle Calle	121	US\$ 121	30,25%
Irma Gioconda Yar Yar	48	US\$ 48	12%
Zoila Victoria Calle Calle	42	US\$ 42	10,50%
Nanci Beatriz Calle Calle	23	US\$ 23	5,75%
TOTAL	400	US\$ 400	100%

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 10h40, la Sala declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada, es leída en alta voz a los presentes, aprobada por los socios asistentes, y debidamente suscrita, con lo cual, el Presidente de la Junta declara terminada la sesión.



Nanci Beatriz Calle Calle
Presidente de la Junta
C.C. 171198515-8



Carlos Gonzalo Calle Calle
Secretario de la Junta
C.C. 170750729-7